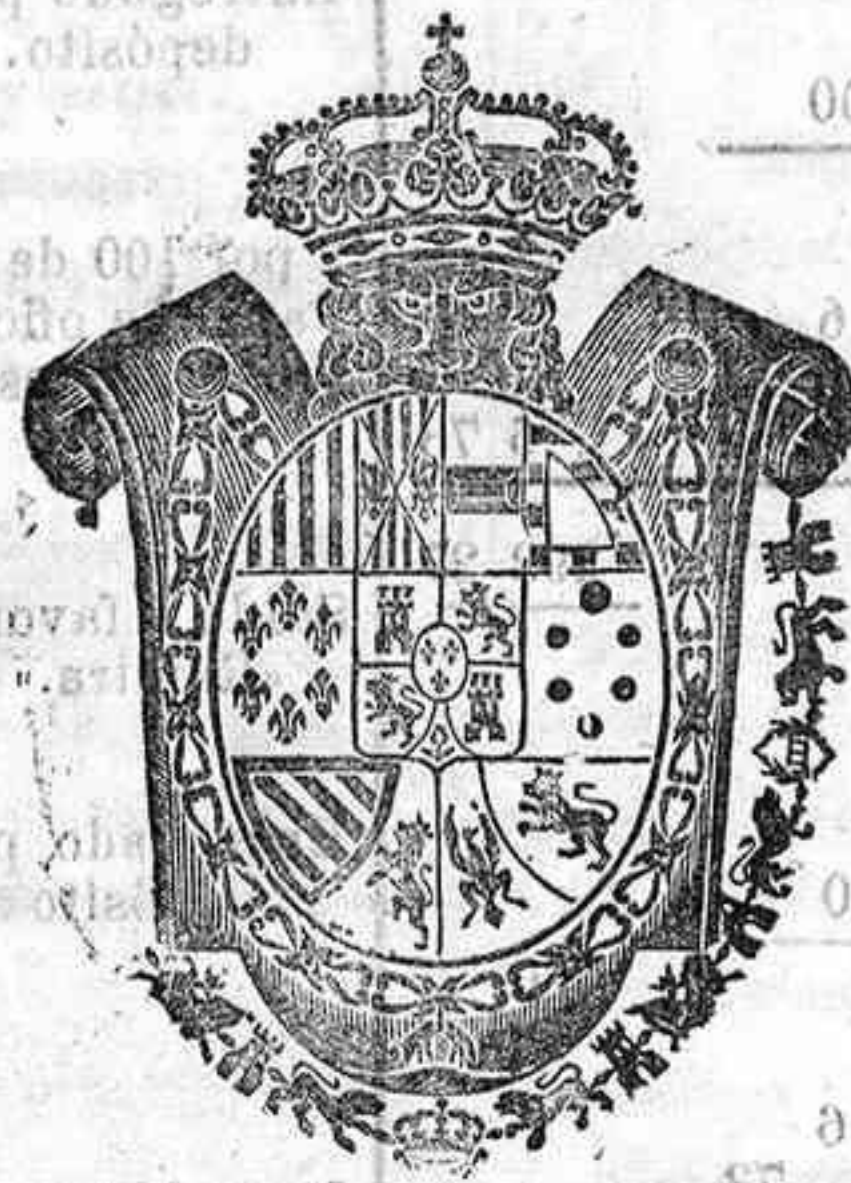


# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.  
En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE  
**Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.  
En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 36.  
Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 40

**PRESIDENCIA**  
**DEL CONSEJO DE MINISTROS.**  
—  
S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO**  
**DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.**  
—  
CIRCULAR NUM. 120.  
*Beneficencia.*

Real orden dictando disposiciones para el mejor cumplimiento de la de 3 del Marzo de 1858 sobre abono de honorarios á los facultativos civiles que asisten á enfermos del ejército.

Por el seños ministro de la Gobernacion se ha comunicado á este gobierno con fecha 19 de Febrero último, la Real orden siguiente:

*Ministerio de la Gobernacion. Beneficencia y Sanidad. — Negociado 4.*

Con el fin de facilitar el cumplimiento de la regla 1.<sup>a</sup> de la Real orden espedita por el ministerio de la Guerra en 3 de Marzo de 1858, y circulada por este de la Gobernacion en 17 del mismo mes, relativa al abono de honorarios á los facultativos civiles que asisten en sus enfermedades á los individuos del ejército, la Reina (que Dios guarde) de acuerdo por lo informado en las Secciones de Guerra, y Marina, y Gobernacion del Consejo de Estado, se ha dignado dictar por el espresado Ministro de la Guerra, las disposiciones siguientes.

1.<sup>o</sup> Que los individuos de las clases de tropa, enfermos no se queden en los pueblos de tránsito, sino en los casos en que lo hiciesen indispensable la gravedad del padecimiento y fuere

peligroso trasladarlos al hospital militar ó civil mas inmediatos.

2.<sup>o</sup> Que los médicos civiles que quedasen encargados accidentalmente de un militar enfermo den parte de su estado cada ocho dias al comandante de armas del pueblo ó canton, y no habiendo tales jefes, dirijan el mismo parte al Gobernador militar de la provincia en los dias 15 y último de cada mes.

3.<sup>o</sup> Que en los indicados partes espresen los facultativos si los enfermos se encuentran en estado de poder trasladarse á los hospitales militares ó civiles mas inmediatos para continuar su curacion,

4.<sup>o</sup> Que en vista de tales informes y sean los comandantes de armas, ó los gobernadores militares dispongan las indicadas traslaciones abonando los gastos las Justicias de los pueblos con cargo al presupuesto de la guerra cual se hace para el pago de los honorarios á los facultativos civiles que asistieron á los mismos enfermos.

5.<sup>o</sup> Que los médicos civiles á cuyo cargo quede la asistencia de un militar enfermo, cuando este se halle en disposicion de ser trasladado á un hospital deberán espresar el estado de su enfermedad; y si se halla ó no en el de convalecencia del dia que su salida del pueblo, cuyo documento deberá remitirse con la reclamacion de los honorarios para que se una al recibo en que se acredite haberse estos satisfechos. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para inteligencia de aquellos á quienes intresa su cumplimiento.

Oviedo 4 de Abril de 1864.—El Gobernador Francisco Rubio

### CIRCULAR NUM. 121.

Relacion nominal de los propietarios de las fincas que debe ocupar el camino vecinal de primer orden de Avilés á Trubia en la Seccion comprendida entre el pueblo de Escamprero y el puente de San Pedro de Nora.

NOMBRES.	Clase de las fincas.	Vecindario.
Don Benito Gonzalez.....	Rusticas.....	Oviedo
Ramona Miranda.....	Idem.....	Idem.
Ramon Casaprin.....	Idem.....	Llanera.
José María Caso, cura de Lugo.	Idem.....	Idem.
Antonio Avila.....	Idem.....	Avilés.
José Valdés.....	Idem.....	Trubia.
Francisco Fernandez.....	Idem.....	Rañeces.
Ramon Gaviada.....	Idem.....	Idem.
Manuel Menendez.....	Idem.....	Idem.
José Menendez.....	Idem.....	Idem.
José Gonzalez Miranda.....	Idem.....	Idem.
Gaspar Gonzalez Alverú.....	Idem.....	Escamprero.
José Menendez.....	Idem.....	Idem.
		Taoces.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, quienes en el plazo improrogable de quince dias podrán hacer las reclamaciones que les convengan, dirigiéndolas al señor Alcalde de las Regueras. Oviedo 5 de Abril de 1864.—Francisco Rubio.

### SECCION DE FOMENTO.

Cuenta detallada de la inversion de las cantidades consignadas en depósito de los gastos de los expedientes de minas promovidos desde 1.<sup>o</sup> de Enero de 1863 hasta 31 de Diciembre del mismo año.

	Rs. Cént.	Rs. Cént.
«Eladia». — Investigacion. Don Agustin Menendez.		
<b>Cargo.</b>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<b>Data:</b>		
2 por 100 de administracion.....	6	
Papel de oficio.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador que percibió.....		293 27
«Mariquita». — Investigacion. Don Agustin Menendez.		
<b>Cargo.</b>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<b>Data.</b>		
2 por 100 de administracion.....	6	
Papel de oficio.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador que percibió.....		293 27

«Cíclopes.»—Hierro. Don Aquilino S. Bárcena.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de administracion.....	6	
Papel de oficio.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador.....		293 27
«Sallosas.»=Aumento. Sociedad Santa Ana.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de administracion.....	6	
Papel de oficio.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador.....		293 27
«Pepa.»=Cobre. Don Gerardo Sienra.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de administracion.....	6	
Papel de oficio.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador.....		293 27
«San Gil.»=Cobre. Don Gerardo Sienra.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de administracion.....	6	
Papel de oficio.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador.....		293 27
«La Bárcena.»=Carbon. Don Roberto Frassinelli.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de administracion.....	6	
Papel de oficio.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador.....		293 27
«Pandiella.»---Carbon. Don Roberto Frassinelli.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de administracion.....	6	
Papel de oficio.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador.....		293 27
«La Becerra.»---Carbon. Don Roberto Frassinelli.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de administracion.....	6	
Papel de oficio.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador.....		293 27
«Gorgota.»—Hierro. Don Manuel S. Soto.		

<i>Cargo.</i>		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de administracion.....	6	
Papel de oficio.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador.....		293 27
«Ramira.»--Carbon. Don José Madiedo.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de administracion.....	6	
Papel de oficio.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador.....		293 27
«Elisa.»=Aumento. Don José Madieda.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de administracion.....	6	
Papel sellado.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador.....		293 27
«Rescatada.»=Hierro. Don Francisco Palacio.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de administracion.....	6	
Papel de oficio.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador.....		293 27

(Se continúa.)

**Gobierno militar de la provincia de Oviedo.**

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito en comunicacion de 24 del corriente me dice lo siguiente.

»Excmo. Señor Remito á V. E. el adjunto ejemplar de la Real orden de 5 del actual de convocatoria á exámenes para el ingreso de alumnos en la Escuela especial del cuerpo de E. M. del ejército, y del programa de las materias exigidas á los aspirantes, á fin de que se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial de la provincia para su debida publicidad, reclamando desde luego el correspondiente pasaporte para que puedan pasar á Madrid los aspirantes que ya sean oficiales.»

Lo que con insercion de los documentos que se mencionan se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo 26 de Marzo de 1864.—  
El Brigadier Gobernador Mongrobojo.

**CUERPO DE ESTADO MAYOR**

**ESCUELAS ESPECIALES.**

**Artículo del reglamento expedido por S. M. en 19 de Agosto de 1857, y dispnsiciones posteriores que interesa conocer á los que deseen ingresar en esta Escuela en clase de alumnos.**

*De los alumnos.*  
**PROGRAMA**

aprobado por el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército en II de Noviembre de 1856 para el examen de ingreso en la Escuela especial del mismo Cuerpo.

(Conclusion.)

**Historia de españa]**

- 1.ª Epoca. Dominacion de los cartagineses en España.
- 2.ª Dominacion de los romanos.

- 3. Dominacion de los gados hasta la irrupcion de los sarracenos.
- 4. Dominacion de los sarracenos en la mayor parte de España, y Reyes de Oviedo y despues de Leon durante la dominacion expresada.
- 5. Reyes de Castilla y Leon; Reyes privativos de Leon hasta la incorporacion definitiva de esta Corona á la de Castilla; Reyes privativos de Navarra hasta su incorporacion á la de Castilla.
- 6. Reinados de la casa de Austria.
- 7. Reinados de la casa de Borbon.

**Dibujo.**

Dibujo natural hasta cabezas inclusive.

**SEGUNDO EJERCICIO.**

**Aritmetica.**

- 1. Numeracion.
- 2. Cálculo de los números enteros.
- 3. Fracciones ordinarias.
- 4. Números complejos.
- 5. Fracciones decimales.
- 6. Sistema métrico.
- 7. Propiedades generales de los números con la teoria general de los sistemas de numeracion, y la de la divisibilidad de los números.
- 8. Fracciones decimales periodicas.
- 9. Fracciones continuas.
- 10. Elevacion á potencias y extraccion de raices de todos los grados.
- 11. Señales de incomensurabilidad de las raices.
- 12. Proporciones.
- 13. Progresiones.
- 14. Logaritmos.
- 15. Método abreviado de multiplicar.
- 16. Simplificacion del cálculo de la raíz cuadrada.
- 17. Las potencias sucesivas de un número mayor ó menor que 1 tienen  $\frac{m}{o}$  ó 0 por límite.
- 18. Teoria de las aproximaciones.

**Algebra.**

- 1. Nociones preliminares.
- 2. Operaciones de algebra.
- 3. Resoluciones de las ecuaciones de primer grado, y su discusion.
- 4. Teoria de las desigualdades.
- 5. Analisis indeterminada de primer grado.
- 6. Ecuaciones de segundo grado.
- 7. Ecuaciones Ecuadradas. Analisis indeterminada de segundo grado.
- 8. Máximos y mínimos.
- 9. Cálculos de las expresiones imaginarias, con la generalizacion del binomio de Newton en los casos de ser el exponente negariyo ó fraccionario.

- 10. Potencias y raices de cantidades algebraicas.
- 11. Progresiones y series.
- 12. Fracciones continuas.
- 13. Logaritmos con las aplicaciones, formacion y uso de las tablas de Callet.
- 14. Teoria de las funciones derivadas.
- 15. Cantidades que se reducen á 0,0, etc.
- 16. Máximo comun divisor algebraico.
- 17. Teoria general de ecuaciones.
- 18. Teoria de la iliminacion.
- 19. Trasformacion de ecuaciones.
- 20. Raices iguales.
- 21. Ecuaciones susceptibles de reduccion.
- 22. Resolucion de las ecuaciones numéricas.
- 23. Teoria de las ecuaciones binomias, con la resolucion trigonométrica de las mismas.
- 24. Ecuaciones reducibles al segundo grado.
- 25. Descomposicion de las fracciones racionales en fracciones simples.

**TERCER EJERCICIO.**

**Geometria.**

- 1. Nociones preliminares.
- 2. Rectas que se cortan.
- 3. Teoria de las rectas paralelas.
- 4. Propiedades generales de la circunferencia.
- 5. Angulo y su medida.
- 6. Triángulos y condiciones de su igualdad.
- 7. Cuadriláteros y poligonos en general.
- 8. Circunfereneias tangentes y secantes.
- 9. Lineas proporcionales.
- 10. Semejanza de poligonos.
- 11. Poligonos regulares y relacion de las circunferencias al diámetro.
- 12. Superficie de las figuras planas y su comparacion.
- 13. Del plano y de su combinacion con la linea recta.
- 14. Angulos diedros y poliedros.
- 15. Propiedades de los poliedros, condiciones de su igualdad y de los diedros en particular.
- 16. Poliedros semejantes, simétricos y regulares.
- 17. Superficie y volumen de los poliedros.
- 18. Propiedades principales del cilindro, cono y esfera.
- 19. Definicion y propiedades del triángulo esférico, condiciones de igualdad de los triángulos esféricos.
- 20. Triángulos polares.
- 21. Superficie y volumen del cilindro, cono y esfera.

- 22. Comparacion de las superficies y volúmenes de cuerpos semejantes.
- 23. Método de las proyecciones y abatimiento.

**Trigonometria rectilinea.**

- 1. Nociones preliminares.
- 2. Funciones circulares.
- 3. Construcccion de tablas trigonométricas y uso de las de Callet.
- 4. Fórmulas para la resolucion de los triángulos rectilíneos.
- 5. Resolucion de los triángulos rectilíneos.

**Trigonometria esférica.**

- 1. Fórmulas para la resolucion de los triangulos esféricos.
- 2. Resolucion de los triángulos esféricos.

Indicacion de los autores que puedan servir para la preparacion.

**PRIMER EJERCICIO.**

**Materias. Autores.**

- Geografia..... Verdejo.
- Historia universat. Idem.
- Idem de España. { D. Alejandro Gomez Ranera.
- { D. Manuel Ibo Alfaro

**SEGUNDO EJERCICIO.**

- Aritmetica..... } Bourdon ó Cirodde.
- Algebra..... } Bourdon ó Cirodde.

**TERCER EJERCICIO.**

- Geometria..... } Vincent, Legendre
- Trigonometria rec- } ó Cirodde.
- tilinea..... } Vincent, Legendre
- Idem esférica.... } Cirodde.

**NOTAS.**

- 1. En las materias para que se citan dos ó más autores, bastará que el examinando conteste con arreglo á una cualquiera de ellos sin que se le pueda exigir mayor latitud.
- 2. La indicacion que se hace de los autores no excluye á otros cualesquiera que tratan con igual ó mayor extension las materias del examen.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda Publica de la Provincia de Oviedo.**

Direccion general de Rentas Estancadas.

Esta Direccion general ha acordado por resolucion á la consulta que ha dirigido la Administracion de Hacienda pública de Zaragoza y á tenor de lo prevenido en el articulo 59 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, que cese la práctica establecida por Real orden de 5 de Octubre de 1858 de obligar á los Ayuntamientos á la presentacion de los medios pliegos con las notas correspondientes de las multas que impongan toda vez que desde la publicacion del mencionado Real decreto ha quedado derogada aquella disposicion pero con el fin de que la Ad-

ministracion pueda tener un conocimiento exacto de la clase de papel en que aquellas se exigen los Ayuntamientos deberán presentar mensualmente en las respectivas Administraciones principales de Hacienda pública relacion certificada del Secretario de Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde espresivas del dia de la imposicion de la multa, nombre del penado y cantidad porque fué multado, fecha en que satisfizo aquella, la clase de papel en que tubo lugar con designacion de serie y numeracion cuyas relaciones son bastantes datos para que las Administraciones tengan el conocimiento que procede.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por parte de los S. S. Alcaldes.

Oviedo 5 de Abril de 1864. — Gomersindo Solis.

**Hospicio provincial de Oviedo.**

A las doce de la mañana del domingo veinti cuatro del presente mes se celebrará en las oficinas de esta casa el remate de las rentas, censos y foros de por lo respectivo á frutos de mil ochocientos sesenta y tres de las Maleterias siguientes:

- Las de Pradaira, en Grandas de Salime.
- La de Retuertas, y la Silva.
- Idem. de Linares y Llende la Faya.
- Id. de Cabruñana en Grado.
- Id. de Ardisana y Cañamal.
- Id. de Ruedes.
- Id. de Villafria.
- Id. de la Revollada en Mieres.
- Id. de los Corros en Avilés.
- Id. de la Paranza, Guardo, la Espina y Ferradal.

Las condiciones del remate se leerán en el acto.

Hospicio de Oviedo y Abril 7 de 1864. — El Director, Joaquin Palacios.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Don José Mamerto Garcia Fancos, Receptor de Cruzada notario público del tribunal eclesiástico de la ciudad de Oviedo y su Obispado etc.

Hago saber: á los que el presente vieren, que con comision del señor doctor don Romualdo Gomez dean de la santa Iglesia Catedral, economo Juez Subcolector de espolios y vacantes de la diócesis, estoy procediendo de apremio contra la persona y bienes de José de Cueto, vecino de la parroquia de santa Maria del Mar en el concejo de Castrillon por la

cantidad de cuatro mil ochocientos cincuenta reales que está adeudando á los espolios como arrendatario que fué del préstamo de Quiloño, y como no hubiera satisfecho la expuesta cantidad y costas causadas, para su cubrimiento se le embargaron los bienes que tasados por peritos son los siguientes.

Primeramente: la casa en que habita el José del Cueto en el pueblo de Arances, que se compone de una sala de quince piés en cuadro poco más ó menos con su correspondiente balcon y desban, pues lo demás de que se compone dicha casa es de su yerno don Rosendo Presa, y linda con camino real y bienes de don Bernardo García Valdés y la tasaron en tres mil reales. 3000

Una casa en términos de Naveces y sitio de Gosellar de dos días de bueyes poco más ó menos que contiene catorce castaños insertos y algunos otros arbustos y por ingerir que linda por el Oriente camino servidero, por medio día herederos de Juan Alonso, por el Poniente Ramon Inclan, y por el norte José Menendez, y con la rebaja de medio copino de trigo prorratea á la casa de Ponte de Ariles en. 800

Una casa baja sita en término de piedras blancas en la parroquia de San Martín en la que habita don Tomás Alvarez Valdés que se compone de una cocina, un cuarto terreno y un poco de portal, con su establo, que linda de Oriente con camino real y bienes de la campa, medio día con la antojana de dicha casa, por el Poniente con una cuadra de don José Menendez y por el norte camino real y bienes de don Galo Pumarino, y echa la rebaja del solar que es propio de don Galo Pumarino, y los medianiles que lo son de los espresados don José Menendez y del Alvarez

de la Campa, en seiscientos reales. 600

Las personas que deseen adquirir los mencionados bienes y mas que espresa este edicto se presentarán á hacer las posturas que tengan por conveniente siendo con arreglo á derecho en las Consistoriales de Castrillon el día doce del próximo mes de Abril á las dos de la tarde día señalado para el remate, y así mismo las que se consideren con derecho á dichos bienes lo deducirán en forma dentro del término de su fijacion con apercibimiento de parales los perjuicios de Justicia, pues así lo tengo mandado por auto que proveí en el día de ayer con el espediente del particular. Dado en Avilés y Marzo veinte y tres de mil ochocientos sesenta y cuatro. Por mi y ante mi, José Mamerto García Francos.

Don Meliton Menendez de San Julian juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido. Hago saber: que en este juzgado y por origen del escribano que refrenda se promovieron por don Joaquin Fernandez Cabanas vecino del lugar de San Martín de la parroquia Santiago de arriba en este partido sobre la testamentaria de su padre don Francisco Fernandez Cabanas de la propia vecindad el cual dejó además por hijos á doña Joaquina, doña Juana, don Francisco, doña Josefa y don Ramon ausente con paradero ignorado; en cuyos autos con fecha treinta de Marzo último hubo por prevenido el juicio necesario de testamentaria y mandé citar para él á todos los interesados, y al ausente á medio de edictos que se fijasen en los sitios públicos y en el Boletín oficial de la provincia, para una junta que debe tener lugar el treinta del corriente. A los efectos prevenidos en el indicado acto doy el presente en Luarca y Abril 5 de 1864.—Meliton San Julian.—P. S. M. Licenciado don Bernardo Galan.

### MOVIMIENTO MARITIMO.

**PUERTO DE GIJON.**  
*Buques entrados.*  
Día 1.º  
Quechemarin Diligente, de San Cipriano, con pinos.  
Id. 2.  
Quechemarin Boladora, de la Coruña, con lastre.  
Id. 3.  
Vapor Apóstol, de Rivadeo, con cargamento general.  
Quechemarin San José, de Barquera, con lastre.  
Id. 4.  
Polacra goleta San Martín, de la Coruña, con tabaco.

Id. 5.  
Patache Gijonés, de Santander, con cargamento general.  
Id. Lista, de la Coruña, con id.  
Id. Apolinar, de id., con tabaco.  
Id. Hermenegildo, de Santander, con harinas.  
Id. Rosa, de Barquero, con lastre.  
Quechemarin Rosarito, de Avilés, con id.  
Id. Pepita, de id. con id.  
Id. Juan José, de id. con zinc.

Id. 6.  
Pailebot Vigilante, de Avilés, con lastre.  
Patache Carmen, de la Coruña, con cargamento general.  
Quechemarin Pedro, de Santander, con quincalla.  
Id. Santa Ana, de Viavelez, con pinos.

*Buques despachados.*  
Día 1.º  
Patache N., para Bilbao, con carbon.  
Bergantin goleta Leopoldo para id., con id.  
Quechemarin Reino, para San Sebastian, con cargamento general.  
Patache J. Delsella, para Bilbao, con carbon.  
Polacra goleta San Pedro, para Bilbao, con id.  
Quechemarin Juan José, para id., con id.  
Galeon Petronila, para el Ferrol, con id.  
Patache Guadalupe, para San Sebastian, con id.

Id. 3.  
Vapor Apóstol, para Santander, con cargamento general.  
Id. 5.  
Polacra goleta Antonieta, para Bilbao, con carbon.  
Id. id. Leonidas, para la Coruña, con cargamento general.  
Quechemarin San Agustin, para Bilbao, con carbon.  
Polacra goleta Angel de la Guarda, para id., con id.  
Id. 6.  
Id. id. Corzo, para la Coruña, con cureñas.  
Bergantin goleta Amandites, para Bilbao, con carbon.  
Id. id. Ville de Guitres, para San Vicente, con id.  
Polacra goleta Victorina, para San Sebastian, con id.

### PARTE NO OFICIAL.

## VENTA

A voluntad de su dueño de vende una casería compuesta de casa de labranza con pajar y panera de 32 piés de largo, tres huertas á labradío con árboles frutales, pegadas á la misma casa y cerradas sobre si bajó un solo crecado, componiendo 3.701 varas de á 12 cuartas y 3 pulgadas. Un huerto inmediato á dicha casa á labradío, cerrado sobre si, de 85 varas. Cinco tierras á labradío que comprenden 1744 varas. Dos prados que componen 611 varas. Y un monte con arbolado de robles y castaños tambien pegados á la casa, de unos 30 días de bueyes. Se halla sita dicha casería en el lugar de Caravias y sitio nombrado la Llorera parroquia de Santa Maria de Lugo, concejo de Llanera, que lleva en arriendo Francisco Rodriguez Boves. La persona que desee adquirirla puede entenderse con D. Juan Florez Villamil, de esta capital, que vive en el Estanco del medio, número 9, cuarto principal.

**LA URBANA.**  
Compañía de seguros contra el incendio, el rayo y las explosiones del gas y de los aparatos del vapor, establecida en París con la autorizacion competente, desde 4 de marzo de 1838. Las seguridades que ofrece la compañía, compuestas de su capital social, de sus reservas sobre los beneficios y de sus primas en cartera, ascienden á 93.000,000 de reales.

La Urbana asegura á prima fija todas las propiedades que el fuego pueda destruir ó deteriorar; tales como casas en construccion y construidas, muebles, cosechas recogidas, tiendas y almacenes de todos géneros, máquinas, y fábricas de cualquiera clase que sean. Las indemnizaciones se pagan al contado. La compañía ha pagado por 25,954 incendios hasta 31 de diciembre de 1862 la suma de 79,744.496,24 reales.

El total de los seguros suscritos por La Urbana á la fecha de 31 de diciembre de 1862, tanto á término como en curso, asciende á la enorme suma de 73,297.438,833, 10. Ninguna otra compañía española ó extranjera ofrece mas ventajas y seguridades.

La prima que se cobra anualmente por el tiempo que dura el seguro, es muy insignificante; y por esta razon los propietarios, comerciantes y dueños de fábricas están vivamente interesados en tener asegurado tan á poca costa el valor de sus propiedades. Un incendio ocurre al mas ligero descuido, y todo hombre previsior debe ponerse á cubierto de una contingencia desgraciada, particularmente en nuestros diseminados pueblos y casas de campo aisladas, en que son tan comunes estos siniestros por la forma de las cocinas, disposición de las casas, colocacion de los frutos y efectos y por las continuas impresiones que se padecen, y en donde es muy difícil apagar el fuego ó reducirle á cortas proporciones, por la falta de toda clase de elementos para conseguirlo. Tan cierto es esto, que poca, veces acaece en el campo un incendio, que no reduzca á escombros ó destruya casi por completo el edificio de que se haya apoderado.

Subdirector, don Gumersindo Gonzalez Solis, que lo es también de la de seguros mútuos sobre la vida *El Montepío Universal*. La Urbana no cobra ningun derecho de administracion ó sea de ingreso en la Compañía. Los prospectos se dan gratis en las oficinas de la administracion de El Faro Asturiano, calle de San José, núm. 2, y en la subdireccion de La Urbana en Asturias, calle de San Antonio, núm. 11.

### CASA-BANCA DE MADRID.

La sucursal, situada en esta ciudad calle de San Juan, número 5, dió principio á sus operaciones el 1.º de febrero.

Entre otras negociaciones la «Casa-Banca» abraza las siguientes: Admite aportaciones, ganando los consignantes un 10 por 100 anual, y retiro voluntario. Admite aportacion con objeto de comprar terrenos y efectuar edificaciones, con interés convencional y retiro á tiempo marcado. Establece giro para todas las capitales de provincia y partidos mas importantes de la Península. Presta sobre géneros y efectos. Admitirá comisiones y representará casas extranjeras.

Imp. de Solís.